



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0028/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0630/22

Xalapa, Veracruz, 24 de Febrero de 2022

MATEO MARIN LOPEZ PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 01 de Febrero de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular MATEO MARIN LOPEZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PARCELA 1647 Z6 2/2	Las Vigas de Ramirez	3.2742	3.0000
PARCELA 1650 Z6 2/2	Las Vigas de Ramirez	2.2809	2.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PARCELA 1650 Z6 2/2
WGS84	PARCELA 1647 Z6 2/2

PREDIO: CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6 2/2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6 2/2	1	700511	2170167
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	2	700512	2170269



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

1 de 8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
DESCUBRIDOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0028/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0630/22

Xalapa, Veracruz, 24 de Febrero de 2022

2/2			
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	3	700509	2170357
2/2			
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	4	700506	2170365
2/2			
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	5	700490	2170396
2/2			
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	6	700449	2170449
2/2			
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	7	700423	2170507
2/2			
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	8	700412	2170511
2/2			
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	9	700329	2170527
2/2			
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	10	700368	2170483
2/2			
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	11	700371	2170478
2/2			
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	12	700413	2170431
2/2			
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	13	700400	2170346
2/2			
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	14	700389	2170208
2/2			
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	15	700442	2170206
2/2			
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	16	700466	2170201
2/2			
CONJUNTO PARCELA 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	17	700484	2170192
2/2			

PREDIO: CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6 2/2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	1	700620	2170286



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/sema/nat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
INICIA LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0028/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0630/22

Xalapa, Veracruz, 24 de Febrero de 2022

2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	2	700631	2170296
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	3	700649	2170304
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	4	700653	2170307
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	5	700657	2170313
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	6	700655	2170318
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	7	700631	2170327
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	8	700624	2170333
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	9	700620	2170343
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	10	700623	2170358
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	11	700640	2170417
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	12	700642	2170436
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	13	700647	2170468
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	14	700668	2170506
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	15	700589	2170503
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	16	700588	2170464
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	17	700587	2170454
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	18	700568	2170445
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	19	700558	2170457





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0028/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0630/22

Xalapa, Veracruz, 24 de Febrero de 2022

2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	20	700536	2170454
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	21	700537	2170450
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	22	700533	2170445
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	23	700485	2170413
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	24	700514	2170362
2/2			
CONJUNTO PREDIAL 1647 Z6 2/2 Y 1650 Z6	25	700607	2170296
2/2			

III. TURNO

Turno esperado: 6 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 5.5551 ha

Superficie a plantar: 5.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad (*Abies religiosa*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 5.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	PARCELA 1650 Z6 2/2	2.0000
2022	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	PARCELA 1647 Z6 2/2	3.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de **Magón**
Ricardo
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0028/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0630/22

Xalapa, Veracruz, 24 de Febrero de 2022

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2027	2.0000	300.00	600.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2027	3.0000	300.00	900.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2028	3.0000	625.00	1,875.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2028	2.0000	625.00	1,250.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2029	3.0000	650.00	1,950.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2029	2.0000	650.00	1,300.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2030	3.0000	625.00	1,875.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2030	2.0000	625.00	1,250.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2031	3.0000	300.00	900.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2031	2.0000	300.00	600.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

12,500.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

12,500.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

1. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ASESORIA FORESTAL ESPECIALIZADA A.C. con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0028/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0630/22

Xalapa, Veracruz, 24 de Febrero de 2022

de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PARCELA 1647 Z6 2/2	F-30-132-PAR-034/22
PARCELA 1650 Z6 2/2	F-30-132-PAR-035/22

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;

II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;

III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0028/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0630/22

Xalapa, Veracruz, 24 de Febrero de 2022

identificación otorgado;

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
9. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
11. Notifíquese el presente oficio a MATEO MARIN LOPEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0028/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0630/22

Xalapa, Veracruz, 24 de Febrero de 2022

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ
C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

c.c.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.- Ciudad de México.

Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.

Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Forestal.- Perote, Ver.

Expediente y Minutario.

LMA / JASE / JAL / AGZ ;)



RECIBI. OF. ORIG.
31/MAY/22

JULIO CÉSAR JEA'ZQUEZ G.

[Handwritten signature]

